

ESTACIONES.	De México á Puebla.			De Puebla á México.		
	Horas de salida.	Precios de pasaje.		Horas de salida.	Precios de pasaje.	
		1ª clase.	2ª clase.		1ª clase.	2ª clase.
San Martín.....	A. M. 5 32	3 00	1 56	P. M. llega. 8 20	82	41
Anasco.....	6 05	3 00	1 56	7 44	49	25
Los Arcos.....	6 40	3 00	1 56	7 10	17	11
Puebla, C., llega.....	7 00	3 00	1 56	6 50

Notas.—En los Reyes conecta con el tren de Morelos, en Ozumba con el Ferrocarril Mexicano que va á Apizaco, Orizaba, Córdoba y Veracruz; en Irolo con el Nordeste que va á Pachuca, Las Lajas y Teoloyucan; y en Puebla con el del Sur que va á Tehuacán y Tecomavaca y con el de Matamoros Izúcar.

Esta Compañía vende boletos de excursión valederos por cuatro días á los precios siguientes: 1ª ida y vuelta \$3.25 y 2ª \$1.75 con 50 kilos de equipaje los de 1ª y 25 los de 2ª.

Los domingos hay un tren de recreo á Texcoco, saliendo de México á los 8 05 a. m., y regresando á las 6 p. m. Precio de ida y vuelta: 1ª \$1.25 y 2ª 60 centavos.

LÍNEA DE MATAMOROS IZÚCAR.

Itinerario y precios de pasaje de Puebla á Izúcar de Matamoros y vice versa.

ESTACIONES.	De Puebla á Izúcar.				De Izúcar á Puebla.			
	Horas de salida.		Precios de pasaje.		Horas de salida.		Precios de pasaje.	
	A.M.	P.M.	1ª	2ª	P.M.	A.M.	1ª	2ª
Puebla, sale.....	7 30	6 00			llega			
Los Arcos, C.....	7 50	6 25	0 17	0 09	7 08	7 45	1 74	0 87
Cholula.....	8 10	6 45	0 27	0 14	6 38	7 00	1 47	0 74
Santa María.....	8 33	7 13	0 46	0 23	6 10	6 35	1 29	0 65
San Agustín.....	pasa		0 82	0 41	pasa		0 92	0 46
Atlixco.....	9 45	8 13	0 96	0 48	5 05	5 20	0 80	0 40
San José Teruel.....	10 35		1 33	0 67	4 05		0 41	0 21
Tatetla.....	11 00		1 51	0 76	3 35		0 23	0 12
Izúcar, Matamoros,					sale			
llega.....	11 30		1 74	0 87	3 00			

LÍNEA DE MORELOS.

Itinerario y precios de pasaje de Jojutla á México y vice versa.

ESTACIONES.	De México á Jojutla y Ozumba.				De Jojutla y Ozumba á México.			
	Horas de salida.		Precios de pasaje.		Horas de salida.		Precios de pasaje.	
	A.M.	P.M.	1ª	2ª	P.M.	A.M.	1ª	2ª
México, San Lázaro.	8 00	2 00			llega			
Los Reyes, C.....	8 45	2 45	0 37	0 19	5 22	9 11	4 00	2 00
Ayotla.....	9 05	3 10	0 51	0 26	4 47	8 36	3 64	1 82
La Compañía.....	9 30	4 10	0 70	0 35	4 22	8 11	3 49	1 75
Tenango.....	10 10	4 55	0 96	0 48	4 00	7 44	3 31	1 66
Amecameca.....	10 45	5 35	1 19	0 60	3 20	7 04	3 04	1 52
Ozumba, llega, R.....	11 10	6 05	1 43	0 72	2 51	6 30	2 82	1 41
Ozumba, sale.....	11 36				sale	5 45	2 58	1 29
Nepantla.....	12 41		1 90	0 95	2 06			
Yecapixtla.....	1 56		2 45	1 23	llega			
Cuautla.....	2 46		2 78	1 39	1 36			
Calderón.....	3 11		2 94	1 47	12 36		2 11	1 06
Yautepec.....	4 00		3 25	1 63	A.M.			
Tlaltzapán.....	5 00		3 80	1 90	11 05		1 56	78
Tlaquiltenango.....	5 21		3 94	1 97	10 15		1 23	62
Jojutla.....	5 30		4 00	2 00	9 40		1 07	54

Nota.—Estos trenes se detienen en Temamatla y en Ayapango para tomar y dejar pasajeros.

FERROCARRIL DE SAN MARCOS Á NAUTLA.

El Reglamento y clasificación de este Ferrocarril, es el mismo que el del Camino de Fierro Nacional Mexicano, que está más adelante.

ALMACENAJE.

Toda vez que los dueños ó consignatarios de mercancías no hayan ocurrido á sacarlas de los almacenes, después de 48 horas de haber recibido el aviso de su llegada, pagarán un centavo diario por los primeros 15 días, por fracciones de 100 kilogramos ó menos, y 2 por cada uno de los días que transcurran después de dicho plazo. Los metales preciosos y objetos de valor, pagarán el doble de las cuotas anteriores por cada \$ 200 de valor ó menos, la Empresa puede cobrar, además, lo que fuere preciso por gastos de recibo y entrega en los almacenes. —Jefe de tráfico, *Lic. A. Fernández Gutiérrez.*—San Marcos.—Auditor, *Jesús E. Muciño.*

Tarifa de carga de San Marcos á Huitzilápam y vice versa, y ramal de Concepción á San Juan de los Llanos.

ESTACIONES.	Por tonelada de mil kilogramos.						
	Menos de carro entero.				Carro entero.		
	A.	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
De San Marcos á....							
Dos Cerritos.....	3 00	1 50	1 00	0 75	1 50	1 00	0 75
Virreyes.....	3 72	1 86	1 24	0 93	1 86	1 24	0 93
Teoloyucan.....	4 20	2 10	1 40	1 05	2 10	1 40	1 05
Concepción, C.....	5 76	2 88	1 92	1 44	2 88	1 92	1 44
Pochintoc.....	6 12	3 06	2 04	1 53	3 06	2 04	1 53
Huitzilápam.....	7 92	3 96	2 64	1 98	3 96	2 64	1 98
De Huitzilápam á							
Pochintoc.....	1 80	0 90	0 60	0 45	0 90	0 60	0 45
Concepción.....	2 16	1 08	0 72	0 54	1 08	0 72	0 54
Teoloyucan.....	3 72	1 86	1 24	0 93	1 86	1 24	0 93
Virreyes.....	4 20	2 10	1 40	1 05	2 10	1 40	1 05
Dos Cerritos.....	4 92	2 46	1 64	1 23	2 46	1 64	1 23
San Marcos.....	7 92	3 96	2 64	1 98	3 96	2 64	1 98
De Concepción á....							
San Juan de los Llanos.....	1 32	0 66	0 44	0 38	0 66	0 44	0 38

Itinerario y precios de pasaje de San Marcos á Huitzilápam y vice versa.

ESTACIONES.	HORAS DE SALIDA.		Precios de pasaje.		
	A.M.	P.M.	1ª	2ª	3ª
	San Marcos.....	8 00	3 00		
Dos Cerritos.....	8 57	3 57	0 77	0 52	0 39
Virreyes.....	9 11	4 11	0 95	0 64	0 48
Teoloyucan.....	9 22	4 22	1 09	0 72	0 54
Concepción.....	9 49	4 49	1 48	0 98	0 74
Pochintoc.....	9 58	4 58	1 57	1 06	0 78
Huitzilápam.....	10 30	5 30	2 02	1 36	1 01
Huitzilápam.....	A.M. 7 30	A.M. 11 30			
Pochintoc.....		P.M. 12 04	0 47	0 32	0 24
Concepción, C.....		8 13 12 13	0 56	0 38	0 29
Teoloyucan.....		8 40 12 40	0 95	0 64	0 48
Virreyes.....		8 51 12 51	1 09	0 72	0 54
Dos Cerritos.....		9 05 1 04	1 27	0 84	0 63
San Marcos.....		10 00 2 00	2 02	1 36	1 01

Nota.—En la Concepción conecta con los coches que van á San Juan de los Llanos.

Ramal de la Concepción á San Juan de los Llanos y vice versa.

ESTACIONES.	HORAS.		Precios de pasaje.		
	A.M.	P.M.	1ª	2ª	3ª
Concepción.....	Sale 8 35	5 10			
San Juan de los Llanos..	11 llega 9 00	5 35	0 35	0 25	0 18
San Juan de los Llanos..	Sale 7 45	4 15			
Concepción.....	11 llega 8 05	4 40	0 35	0 25	0 18

Nota.—En San Marcos los pasajeros procedentes de Huitzilápam pueden tomar los trenes del Ferrocarril Interoceánico y Mexicano, el primero á las 10a. m. y el segundo á las 11; el Interoceánico con dirección á Puebla y México, y el Mexicano con dirección á Orizaba y Veracruz, y en la tarde los del Interoceánico á las 2, con dirección á Perote y Jalapa, y los del Mexicano á las 2.19 p. m. con dirección á México.

FERROCARRILES DE HIDALGO Y DEL NORDESTE.

REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE TRANSPORTE Y PARA LA APLICACIÓN DE TARIFAS.

Regla 1ª

Los objetos y mercancías que se transporten se considerarán distribuidos para el pago de flete en clases marcadas con los números 1, 2 y 3 y con la letra C.

Regla 2ª

Los objetos y mercancías de las clases 1, 2, 3 y C pagarán una cuota kilométrica por cada unidad indivisible de diez kilogramos de peso bruto.

Regla 3ª

La cuota de la clase C se aplicará sobre el peso efectivo á todos los bultos no especificados ó que según la naturaleza del empaque pertenezcan á dos ó más clases; y á aquellos que pesen menos de 200 kilogramos por metro cúbico, excepto en casos para los que la clasificación señale cuota de una vez y media, clase C, peso efectivo.

Regla 4ª

Todo carro tomado por entero para el transporte de alfarería, muebles, paja ú otros artículos voluminosos se computará por diez toneladas, pudiendo cargarse en él hasta este peso, con tal que la altura de la carga no exceda de metro y medio y el ancho y largo no sean mayores que los de la plataforma.

Regla 5ª

Toda carga explosiva, combustible ó inflamable, se recibirá únicamente á entero riesgo del dueño por toda clase de accidentes ó pérdida y en los días que fije la Empresa.

La pólvora, dinamita, cápsulas y otros explosivos, se conducirán en depósitos de madera que la Empresa proporcionará cuando sea practicable, cobrándose por el peso bruto y devolviéndose gratis los depósitos al punto de embarque.

Los fulminantes para cartuchos de dinamita ú otros explosivos se embarcarán separadamente y nunca con los explosivos que les corresponda.

La parte exterior de cada bulto ó depósito conteniendo explosivos, deberá marcarse claramente expresando el contenido, y en todo caso se hará una descripción plena de todas estas materias.

Deberá usarse un cuidado extraordinario en el manejo y transporte de los explosivos de cualquiera especie; en la parte exterior de los depósitos se escribirá: "*Explosivos.*"

Los explosivos se descargarán inmediatamente después de la llegada del carro, si es de día.

Regla 6ª

Al documentar la carga se expresará su naturaleza con claridad suficiente para que se comprenda lo que es, evitándose las expresiones de "varios efectos" ó "varias mercancías," cuyo uso motivará la aplicación de la cuota C.

Regla 7ª

Mientras no se altere la clasificación expresada en este reglamento, regirán para el transporte de cada tonelada de mercancías, por kilómetro de distancia, las siguientes

TARIFAS.

Clase especial C.....	12 centavos.
1ª clase	6 "
2ª "	5 "
3ª "	4 "

Regla 8ª

En ningún caso se cobrará menos de \$0 25 centavos de flete por cualquier efecto ú objeto en cualquiera distancia.

Regla 9ª

Para indicar algunas condiciones del transporte se emplearán las siguientes abreviaturas:

- A. Armado.
- D. Desarmado.
- C. E. Carro por entero.
- N. E. No especificado.
- P. A. Pago adelantado.

Regla 10ª

Para los objetos y mercancías que se reciban para su transporte regirá la siguiente:

CLASIFICACIÓN.	Clases.
Abarrotos, N. E.....	1
Abonos para terrenos.....	3
Aceites, excepto el petróleo, en cajas, frascos ó botes empacados en madera.....	1
„ en envases de vidrio, jarros, botes, etc. (no se reciben sin empaque).....	1
Acero en atados ó bultos.....	2
Ácidos con empaque metálico.....	1
„ cuyo empaque no sea metálico.....	C
Adobes.....	3
Aguardiente.....	C
Aguarrás.....	C
Ajo (véase legumbres).....	2
Ajonjolí en bultos.....	2
Alambiques de cobre ó fierro.....	1
Albayalde en cuñetes.....	2
Alcohol.....	C

	Clases.
Alfalfa verde sin aprensar.....	2
„ „ aprensada.....	3
„ seca „.....	2
Alfarería, en huacales, cajas ó barriles.....	2
„ suelta, C. E.....	3
„ empacada.....	3
„ suelta ó empacada, C. E.....	3
Alfombras.....	1
Algodón aprensado por vapor.....	1
„ no aprensado por vapor.....	C
Almidón en cajas ó barriles.....	1
Alquitrán en botes de lata empacados ó en barriles.....	2
Alumbre.....	2
Animales:	
Aves domésticas vivas, en jaulas, P. A.....	1
Caballos, mulas, toros y vacas, cada lote de dos animales ó menos, cinco centavos por kilómetro, P. A.	
Cerdos, asnos y terneros, por cada lote de cuatro animales ó menos, cinco centavos por kilómetro, P. A.	
Gallos en jaulas ó canastos, P. A.....	C
Ganado menor, carneros, cabras, etc., cada ocho ó fracción de ocho, cinco centavos por kilómetro, P. A.	
Jaulas suficientemente fuertes con fieras ó animales, N. E.—P. A.	C
Añil.....	1
Arados A.....	C
„ D. empacados.....	1
„ A. con ruedas.....	C
„ D. con ruedas.....	1
„ rejas y cuchillas de.....	3
„ lanzas y timones de.....	2
„ ó piezas de.....	2
Árboles, arbustos y plantas, sin empacar no se reciben.	
Árboles, arbustos y plantas arpilladas ó en cajas, P. A.....	1
Arcilla.....	3
Arena.....	3
Armas empacadas de todas clases.....	1
Arneses en cajas ó tercios.....	1
Arroz en barriles ó costales.....	2
Arvejón.....	2
Asfalto en bultos.....	2
Atincar.....	1
Aves domésticas vivas, en jaulas, P. A., véase animales.....	1

	Clases.
Azadas en atados.....	2
Azadones en flos ó cajas.....	2
Azafrán en tercios ó costales.....	2
Azogue en frascos de fierro.....	1
Azúcar en tercios, costales ó barriles.....	1
Azufre en bultos.....	2
Azulejos en bultos.....	1
Barniz extranjero y del país, empacado.....	C
Barretas.....	2
Barriles vacíos.....	C
Barro en bultos.....	3
Básculas en cajas ó fardos.....	2
Bejuco en cajas ó fardos.....	1
Benzina.....	C
Bombas de fierro ó madera.....	C
Bonetería en baúles cinchados ó empacados.....	1
Botellas vacías en bultos.....	1
Brea.....	2
Cacao en bultos.....	1
Cacerolas.....	1
Cadáveres en wagón separado, en tren de mercancías, diez centavos por kilómetro cada uno.....	2
Cadenas sueltas.....	3
Cadenas en barriles, ó calabotes.....	1
Café en tercios ó costales.....	C
Cajas de madera vacías.....	2
Cal en costales ó barriles.....	1
„ cloruro de, en bultos.....	1
Calderas de vapor de menos de nueve metros de largo, cargadas y descargadas por el dueño.....	1
Calderas tubulares.....	1
Calzado.....	1
Camotes y cebollas de plantas diferentes, en bultos, P. A.....	2
Campanas.....	1
Canales de lata, cobre ó zinc, en cajas.....	1
Cápsulas sin carga.....	1
„ fulminantes.....	C
Carbón vegetal en sacos ó bultos.....	1
Cardas para algodón y lana, en cajas.....	1
Carne en conserva, en cuñetes.....	1
Carne fresca, P. A.....	1
Carne seca ó salada, en empaques.....	2

	Clases.
Cartón.....	2
Cartuchos metálicos en cajas.....	C
Carruajes (véase vehículos).....	C
Cascalote en bultos.....	2
Cascajo.....	3
Casimires y paños.....	1
Catalán en cajas ó barriles.....	C
Cebada.....	3
Cebollas, P. A.....	2
Cenizas.....	2
Cera de panal de Campeche y vegetal, en bultos.....	1
Cerillos.....	C
Cerveza en tarros ó botellas empacadas, ó en barriles.....	1
Cestos en atados.....	C
Cigarros en cajas ó barriles.....	1
Cimento en barriles.....	2
Cinabrio en bultos.....	2
Ciruela pasa en cajas ó barriles.....	1
Cobertores en tercios ó cajas.....	1
Cobre, fondo de, para pailas, etc., en armazones ó cajas.....	1
„ pernos, clavos, lingotes, planchas, pedacería, varillas, láminas y alambre.....	2
„ tubos, tinas y vasijas.....	1
„ sulfato de, en cajas ó barriles.....	1
Cocos en costales, cajas ó barriles.....	2
Cola en bultos.....	1
Colchones nuevos, encajonados.....	1
„ „ sin encajonar.....	C
Colores en envases de madera, N. E.....	1
Colleras para caballos en cajas ó tercios.....	1
Composición de fieltro ó de papel para techar.....	2
Confitería.....	1
Conservas alimenticias tales como carne, caza, pescados, frutas, legumbres, etc., en cajas ó barriles.....	1
Conservas alimenticias en frascos ó latas empacadas.....	1
Copal.....	2
Corcho en costales, cajas ó barriles.....	C
Cordel de cáñamo ó de alambre en bultos.....	1
Corteza para curtidores, en bultos.....	2
Costales vacíos.....	3
Crisoles en cajas.....	2
„ de fierro ó barro.....	1

	Clases.
Cristal y cristalería, como sigue:	
" " no especificada.....	1
" " en pedazos, en bultos.....	3
" " en piezas para tragaluces de buques ó banquetas, en barriles.....	3
" " planos en cajas que no excedan de 1½ por 2 metros en furgón.....	1
" " que pasen de 1½ por 2 metros, arreglo especial.....	1
" para ventanas.....	1
Cuadros y pinturas empacados.....	1
Cubetas, juegos de, una dentro de otra, de papel ó madera.....	1
Cúchillería no especificada.....	1
Cueros secos, sueltos ó en líos.....	1
" " en fardos aprensados.....	2
" frescos en atados (sueños no se reciben).....	2
" curtidos en bultos ó rollos.....	1
Chapopote.....	2
Chicharrón en bultos.....	1
Chicle en marquetas.....	1
Chicoria.....	1
Chile verde.....	2
Chile seco (sin empaque no se recibe).....	1
" " en bultos, sin aprensar.....	C
" " en tercios aprensados.....	1
Chocolate en cajas ó barriles.....	1
Damajuanas vacías, empacadas.....	C
Déspendios de algodón y lana en tercios prensados.....	2
Dinamita (véase explosivos).....	C
Drogas explosivas ó inflamables.....	C
Droguería, N. E., en cajas ó en tercios, barriles, etc.....	1
Duelas y fondos para barriles en atados.....	2
Dulces cubiertos y dulcería, N. E.....	1
Efectos de escritorio, N. E.....	1
" de fantasía y lujo, N. E., en cajas.....	1
" de ferretería y mercería.....	1
" de " gruesa.....	2
" de goma y hule, N. E., en bultos.....	1
" japoneses.....	1
" para modistas, en cajas.....	1
" de tapicería (véase tapicería), N. E.....	1
" de tlapalería.....	1
" varios (véase la regla 6ª).....	1

	Clases.
Ejes de fierro para carruajes, carretas y carros.....	2
Elotes, P. A.....	2
Empacaduras vacías, N. E.....	C
Encargos.....	C
Encerados y tela impermeable, en tercios.....	1
Encurtidos en frascos, latas ó tarros encajonados.....	1
Equipajes.....	C
Equipo militar, N. E.....	1
Escobas en atados ó bultos.....	1
Escobilla verde en atados.....	2
Esculturas en cajas, P. A.....	1
Esencias, N. E.....	C
Esmeril en cajas, cuñetes ó barriles.....	2
" papel de, en cajas ó fardos.....	1
Espadas en cajas.....	1
Espicias en cajas ó costales.....	1
Espejos en cajas.....	1
Espejos en cajas de 1½ por 2 metros, arreglo especial.....	1
Estaño, hojas de, en cajas.....	1
" láminas, planchas y lingotes.....	1
Estearina en cajas ó marquetas.....	1
Esteras y material para, N. E.....	3
" " " de coco ó cáñamo, en cajas ó bultos.....	3
" " " de tule ó palma, en cajas.....	3
Estopa en tercios.....	2
Estuco en barriles.....	2
Explosivos, sujetos á las condiciones de la regla 5ª.....	C
Express, objetos de.....	C
Extractos, N. E., en cajas.....	1
Ferretería, N. E., en cajas.....	1
Fideos, masas y pastas, en cajas.....	1
Fierro batido ó laminado para construcciones y artefactos.....	3
" fundido, N. E., piezas livianas.....	1
" " piezas pesadas y compactas.....	2
" " en cajas.....	2
" " en lingotes.....	3
Figuras de barro, en cajas.....	1
Filamento de henequén.....	3
Fósforos.....	C
Frazadas en tercios ó cajas.....	1
Frijol seco, en costales ó barriles.....	2
Frutas secas en bultos.....	1